



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0009960/2020

VISTO

Las Resoluciones Rectorales ad referéndum del Honorable Consejo Superior 367/2020, 387/2020, 428/2020, 436/2020 y 504/2020,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral ad referéndum del Honorable Consejo Superior 367/2020 pospuso el inicio del dictado de clases presenciales en las distintas Unidades académicas y los Colegios Pre Universitarios, de acuerdo a las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Decreto DNU 426/2020

Que la Resolución Rectoral 387/2020 establece que las demás actividades deben desarrollarse con normalidad, siempre y cuando no medien recomendaciones sanitarias que lo impidan

Que numerosos estudiantes han cumplido con los requisitos académicos exigidos por la normativa y se encuentran en condiciones de obtener su título, pero en virtud de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio vigentes resulta la imposibilidad material para la realización de actos de colación de grados presenciales en los que se practique la entrega material de diplomas.

Que es necesario garantizar el derecho al ejercicio profesional de los graduados de esta Universidad, máxime si de profesionales relacionadas al área de Salud se trata debido a que resulta- en este momento de Emergencia Sanitaria- imprescindible brindar el soporte necesario para el ejercicio de dichas profesiones.

Que en este contexto resulta necesario implementar medidas con el fin de recepcionar los juramentos correspondientes a los estudiantes.

Que oportunamente se autorizó, a las Unidades Académicas a tomar juramento por

videoconferencia, a egresados impedidos de concurrir a las colaciones de grado o posgrado por haberse ausentado del país por cuestiones académicas o laborales, mediante Ordenanza HCS N° 2/15.

Que la Universidad Nacional de Córdoba, ha utilizado durante este periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio numerosas plataformas para el desarrollo de las actividades académica garantizando el normal desenvolvimiento de las mismas.

Que se trata de la implementación de una medida apta para enfrentar una situación de necesidad que, con arreglo a la legislación de emergencia citada, constituye una realidad fáctica excepcional y transitoria;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Ad Referendum del H. Consejo Superior

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Autorizar, con carácter de excepción, el juramento de los egresados de las distintas Unidades Académicas de esta Universidad, a través de las plataformas virtuales que utiliza esta Casa de Estudios, resguardando las garantías correspondientes para asegurar la identidad de aquellos estudiantes que han prestado juramento bajo esta modalidad.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a las Unidades Académicas que una vez que se reanuden las actividades presenciales asignen turnos para la entrega de los diplomas y certificados analíticos respectivos, debiendo en tal oportunidad dar cumplimiento a la reglamentación y protocolos vigente relativos a la seguridad impuesta por la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 3°: Convalidar los juramentos tomados por las Unidades Académicas bajo esta modalidad.

ARTICULO 4°: Comuníquese lo dispuesto a las Unidades Académicas y Oficialía Mayor y dése amplia difusión.